RESOLUCIÓN Nº 354.

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICOS – PLURIANUAL"; SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL MISMO SERVICIO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 257 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2017.--

Asunción, 13 de Julio. de 2017

VISTO: *El Memorándum N° 28/2017 del 07 de marzo de 2017, por el cual el Departamento de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico de la Institución, solicitó el inicio del llamado para la contratación de los servicios de Ceremonial y Gastronómico – Plurianual 2017 y 2018, para la Institución.* ----------

CONSIDERANDO: *Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Nota DNCP/DNC N° 14377/2017, mencionó lo establecido en el Decreto N° 6.715/17, cuyo Art. 397 establece que: "Los créditos presupuestarios programados en los OEE, en el Subgrupo de Objetos del Gasto 280 "Otros servicios en general", en el concepto de Servicio de Catering, no podrán sobrepasar la suma de guaraníes quinientos millones (Gs. 500.000.000) anuales, con cualquiera de sus fuentes de financiamiento...".*----------

Que las previsiones presupuestarias de la Institución, en el rubro mencionado para la contratación de servicios de ceremonial y gastronómico, superan el monto establecido en la Art. 397 del Decreto N° 6.715/17 para el presente Ejercicio Fiscal, por lo cual, es necesario disminuir el monto del llamado de referencia, y, en consecuencia, modificar la modalidad del llamado, a fin de adecuarse a lo establecido en citada norma legal. ----------

Que por Resolución del Ministerio del Interior N° 257 de fecha 18 de mayo de 2017, se aprobó el llamado para la contratación de "Servicios de Ceremonial y Gastronómicos – Plurianual" ID: 331.323, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, y por ende, es necesaria la cancelación de dicho llamado, conforme a lo mencionado precedentemente. ---------

Que por Memorándum DUOC N° 261/17 de fecha 26 de junio de 2017, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó un parecer jurídico referente al borrador del Pliego de Bases y Condiciones, para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2017 "Servicios de Ceremonial y Gastronómico – Plurianual" contemplados en el Programa 001 "Administración General del Ministerio del Interior", y Programa 01 "Servicios Sociales de Calidad", Sub Programa 08 "Seguridad Ciudadana".----------

Que, la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor, conforme al Dictamen A.J. N° 702/17 de fecha 5 de julio de 2017, obrante en autos. ----------

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 31° "Cancelación de la Licitación" establece: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades o a las municipalidades...".----------

Lorenzo D. Lezcano S.
Ministro del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

Nº 0008962

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA 14/07/17

RESOLUCIÓN Nº 354.

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICOS – PLURIANUAL"; SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL MISMO SERVICIO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 257 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2017.--

Que, la mencionada Ley, en el Título Tercero: Procedimientos de Contratación, Capítulo Primero: Generalidades, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones. ----------

Que el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, establece que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes. ----------

Que el Art. 33°, párrafo primero del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 'De Contrataciones Públicas" expresa: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboraren las respectivas Unidades operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativos de la autoridad competente de la Convocante...". --------

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento de conformidad con lo prescripto por la Constitución Nacional y las disposiciones legales pertinentes. ----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;* ----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

R E S U E L V E:

Art. 1° *Cancelar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2017, para la contratación de "Servicios de Ceremonial y Gastronómico – Plurianual" ID: 331.323, a fin de modificar la modalidad de dicho llamado, conforme a lo establecido en el Art. 397 del Decreto N° 6.715/17.* ----------

Art. 2° *Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, a iniciar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2017, para la contratación de "Servicios de Ceremonial y Gastronómico – Plurianual", para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".------*

Art. 3° *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al proceso de licitación mencionado en el artículo 3° y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución.* ----------

Lorenzo D. Lezcano S.
Ministro del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARÍA GENERAL *

Nº 0008963

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA 13/11/17

RESOLUCIÓN Nº 354.

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICOS – PLURIANUAL"; SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL MISMO SERVICIO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 257 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2017.--

Art. 4° *Disponer que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Sub Grupo del Gasto 280 "Otros Servicios", contemplados en el Programa 001 "Administración General del Ministerio del Interior" y Programa 01 "Servicios Sociales de Calidad", Sub Programa 08 "Seguridad Ciudadana" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, y Ejercicio Fiscal 2018, sujeto a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias (Plurianual). ----------*

Art. 5° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de licitación aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------*

Art. 6° *Autorizar a los responsables de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias como resultado de las Aclaraciones o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley N° 2051/03.--*

Art. 7° *El Comité de Evaluación, elaborará un informe que servirá como base para la adjudicación y deberá ajustarse a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de licitación. ----------*

Art. 8° *Abrogar la Resolución N° 257 de fecha 18 de mayo de 2017, "Por la cual se aprueba el Llamado a Contratación de 'Servicios de Ceremonial y Gastronómico – Plurianual'; y se aprueba el pliego de Bases y Condiciones correspondiente.----------*

Art. 9° *Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

Abg. Oscar Croce Ycheverría
Secretario General

Abg. Lorenzo Lezcano Sánchez
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

OTORGADO EN FECHA: 12/11/17